

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00138-00**

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
2021

Las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, CITIBANK y BANCO SUDAMERIS allegaron escrito señalando que la medida de embargo decretada no pudo ser aplicada por cuanto el demandado KAREN DAHIANA CARDONA GONZALEZ no posee vínculos con dichas entidades, los cuales serán agregados al expediente.

El BANCO DE BOGOTA y DAVIVIENDA informaron que se registró la medida de embargo en los productos que posee la demandada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Finalmente, BANCOOMEVA contestó el oficio enviado por el despacho informando que los productos financieros de la demandada se encuentran embargados cumpliendo la orden del juzgado Once Civil Municipal de Cali., el cual se agregara y pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por las entidades financieras BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, CITIBANK y BANCO SUDAMERIS.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por las entidades financieras BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA y BANCOOMEVA, para lo pertinente.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Karen Dahiana Cardona Gonzalez
Radicación: 760013103019-2021-00138-00

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 145 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 08 - 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Karen Dahiana Cardona Gonzalez
Radicación: 760013103019-2021-00138-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Karen Dahiana Cardona Gonzalez
Radicación: 760013103019-2021-00138-00

Código de verificación:

492f900f38672388549314688dbaad7b52506598398df51ecaf43e9fe873fdb

Documento generado en 07/09/2021 03:43:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>